

visto y oído los autos del juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 80 de 2009, por la presunta falta de hurto, con la intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: denunciante, don Alejandro Caro Manzanero, y denunciados, doña Libertad Amador López y doña Araceli López Jiménez, citadas en forma no comparecen.

Fallo

Condeno, como autora de la falta de hurto en grado de tentativa, a doña Libertad Amador López a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros, 120 euros en total, cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Civil en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas a la condenada.

Condeno, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa, a doña Araceli López Jiménez a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros, 120 euros en total, cantidad que será consignada de una sola vez, y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Civil en caso de impago, previa acreditación de la insolvencia. Todo ello con expresa condena en costas a la condenada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Araceli López Jiménez y doña Libertad Amador López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 3 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/23.639/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 28 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 14 de mayo de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemin Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 28 de 2009, sobre hurto, siendo denunciante don Alfonso Puente González y denunciado don Vaidas Adomavicius, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública, habiendo comparecido el denunciante.

Fallo

Condeno a don Vaidas Adomavicius, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas. Hágase entrega definitiva del cinturón recuperado a “El Corte Inglés” de Getafe.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vaidas Adomavicius, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.514/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 281 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 22 de mayo de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Celemin Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 281 de 2009, sobre lesiones, siendo denunciante don Alessandro Aramu y don Fabio Gentilini, y denunciados don Juan José Olmedo Muñoz, don Cristián Robles Blázquez y don Jorge Sánchez Martínez, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Absuelvo libremente, por los hechos objeto de este juicio de faltas, a los denunciados don Juan José Olmedo Muñoz, don Cristián Robles Blázquez y don Jorge Sánchez Martínez, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alessandro Aramu y don

Fabio Gentilini, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.515/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 486 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 9 de noviembre de 2006.—El ilustrísimo señor don José María Celemin Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 486 de 2006, sobre hurto, siendo perjudicado “Hipercor-El Bercial”, y denunciados don Sergi Salichs Márquez y doña Martina Pecinova, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Condeno a don Sergi Salichs Márquez y doña Martina Pecinova, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, a cada uno de ellos, y al pago de las costas por mitad.

Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados a su titular.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Martina Pecinova, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.517/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 41 de 2009 se ha dictado la